CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO ZONA 14" ID 421.266

CONTRATO N°24/2022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA** , domiciliada en **Defensores del Chaco N°170 e/ Caballero Álvarez y Teniente Adolfo Martínez**, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad Nº 3.244.813**, y por su Secretario General **Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad Nº 2.290.113** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Román Ibars Construcciones, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia km 28,5 ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **Román Ibars**, con Cédula de Identidad **N°1.256.450**, denominada en adelante la CONTRATISTA - PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO ZONA 14", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 14, DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES CON FONDOS DE FONACIDE DE ESTE MUNICIPIO"**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.266

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2022, convocado por Municipalidad de Itauguá, según resolución N°1015/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1052/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

DATOS DEL LLAMADO						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1		CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – ZONA SAN RAFAEL, ZONA DE ESTACIÓN 3M ITAUGUÁ GUAZÚ	Unidad de medida Global	1	41.160.0000	41.160.000
1.1	72131701-002	Levantamiento Planimétrico	Metro lineal	100	2.800	280.000
1.2	72131701-002	Nivelación y compactación	Metro lineal	100	4.500	450.000
1.3	72131701-002	Elaboración de cordones de H°A° (0.50mx0.30x0.10m)	Metro lineal	200	2.6000	5.200.000
1.4	72131701-002	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	200	9.000	1.800.000
1.5	72131701-002	Colchón de arena H: 20 cm	Metros cúbicos	140	2.6000	3.640.000
1.6	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	700	3.4000	23.800.000
1.7	72131701-002	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	700	2.800	1.960.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

1.8	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. Con arena	Metros cuadrados	700	4.300	3.010.000
1.9	72131701-002	Cartel de obra	Unidad	1	740.000	740.000
1.10	72131701-002	Limpieza final	Metro lineal	100	2.800	280.000
2	**72131701-002**	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COMISIÓN VECINAL DON LIBORIO BO. SAN MIGUEL ITAUGUÁ GUAZÚ**	**Unidad de Medida Global**	**1**	**36.530.000**	**36.530.000**
1.1	72131701-002	Levantamiento Planimétrico	Metro lineal	100	2.800	280.000
1.2	72131701-002	Nivelación y compactación	Metro lineal	100	4.500	450.000
1.3	72131701-002	Elaboración de cordones de H°A° (0.50mx0.30x0.10m)	Metro lineal	200	26.000	5.200.000
1.4	72131701-002	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	200	9.000	1.800.000
1.5	72131701-002	Colchón de arena H: 20 cm	Metros cúbicos	120	26.000	3.120.000
1.6	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cúbicos	600	34.000	20.400.000
1.7	72131701-002	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	600	2.800	1.680.000
1.8	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. Con arena	Metros cuadrados	600	4.300	2.580.000
1.9	72131701-002	Cartel de obra	Unidad	1	740.000	740.000
1.10	72131701-002	Limpieza final	Metro lineal	100	2.800	280.000
3	**72131701-002**	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COMISIÓN VECINOS UNIDOS BO. COSTA DULCE ITAUGUÁ GUAZÚ**	**Unidad de medida Global**	**1**	**54.425.000**	**54.425.000**
1.1	72131701-002	Levantamiento Planimétrico	Metro lineal	150	2.800	420.000
1.2	72131701-002	Nivelación y compactación	Metro lineal	150	4.500	675.000
1.3	72131701-002	Elaboración de cordones de H°A° (0.50mx0.30x0.10m)	Metro lineal	300	26.000	7.800.000
1.4	72131701-002	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	300	9.000	2.700.000
1.5	72131701-002	Colchón de arena H: 20 cm	Metros cúbicos	180	26.000	4.680.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

1.6	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	900	34.000	30.600.000
1.7	72131701-002	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	900	2.800	2.520.000
1.8	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. Con arena	Metros cuadrados	900	4.300	3.870.000
1.9	72131701-002	Cartel de obra	Unidad	1	740.000	740.000
1.10	72131701-002	Limpieza final	Metro lineal	150	2.800	420.000
4	**72131701-002**	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COMISIÓN VECINAL SAN VALENTÍN BO. STA. CECILIA HUGUA POTY**	**Unidad de medida Global**	**1**	**41.160.000**	**41.160.000**
1.1	72131701-002	Levantamiento Planimétrico	Metro lineal	100	2.800	280.000
1.2	72131701-002	Nivelación y compactación	Metro lineal	100	4.500	450.000
1.3	72131701-002	Elaboración de cordones de H°A° (0.50mx0.30x0.10m)	Metro lineal	200	26.000	5.200.000
1.4	72131701-002	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	200	9.000	1.800.000
1.5	72131701-002	Colchón de arena H: 20 cm	Metros cúbicos	140	26.000	3.640.000
1.6	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	700	34.000	23.800.000
1.7	72131701-002	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	700	2.800	1.960.000
1.8	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. Con arena	Metros cuadrados	700	4.300	3.010.000
1.9	72131701-002	Cartel de obra	Unidad	1	740.000	740.000
1.10	72131701-002	Limpieza final	Metro lineal	100	2.800	280.000
					TOTAL ADJUDICADO	**173.275.000**

El monto total de Guaraníes Ciento setenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Inofrán G.
Secretario General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Obras, Proyectos y Servicios.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Ingfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO ZONA 14

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Román Ibars
Contratista-Proveedor

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8